

## Funciones de la Municipalidad

Artículo 13 de la Ley de Municipalidades: (reformado por el decreto no. 48-91, gaceta no. 26445 de 23/mayo/1991).

En el ejercicio de las atribuciones que les confiere la constitución de la república y los propósitos y alcances de esta ley, a las municipalidades le corresponde el gobierno y dirección del municipio y, en particular, lo referente a:

Elaboración y ejecución de planes de desarrollo del municipio.

Control y regulación del desarrollo urbano, uso y administración de las tierras municipales, ensanchamiento del perímetro de las ciudades y el mejoramiento de las poblaciones de conformidad con lo prescrito en la Ley.

Ornato, aseo e higiene municipal.

Construcción de redes de distribución de agua potable, alcantarillado para aguas negras y alcantarillado pluvial, así como su mantenimiento y administración.

6. Construcción y administración de cementerios, mercados, rastros y procesadoras de carnes, municipales.

7. Protección de la ecología del medio ambiente y promoción de la reforestación.

8. Mantenimiento, limpieza y control sobre las vías públicas urbanas, aceras, parques y playas que incluyen su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano. El acceso a estos lugares es libre, quedando, en consecuencia, prohibido cualquier cobro, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión mediante el sistema de contribución por mejoras legalmente establecido.

9. Fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicios y otros.

11. Suscripción de convenios con el Gobierno Central y con otras entidades descentralizadas con las cuales concurra en la explotación de los recursos, en los que figuren las áreas de explotación, sistemas de reforestación, protección del medio ambiente y pagos que les correspondan.

Las entidades con las que las Municipalidades acuerden los convenios mencionados, otorgan permisos o contratos, observando lo prescrito en los convenios.


12. Promoción del turismo, la cultura, la recreación, la educación y el deporte.

13. Creación y mantenimiento de cuerpos de bomberos.

15. Celebración de contratos de construcción, mantenimiento o administración de los servicios públicos u obras locales con otras entidades públicas o privadas, según su conveniencia, de conformidad con la ley. Cuando las Municipalidades otorguen el contrato para la construcción de obras o prestación de servicios municipales o empresas particulares con recursos de éstas, podrán autorizarlas a recuperar sus costos y obtener una utilidad razonable, por medio del sistema de cobro más apropiado, sin perjuicio de los derechos y corresponden a la municipalidad.

18. Coordinación de sus programas de desarrollo con los planes de desarrollo nacionales.



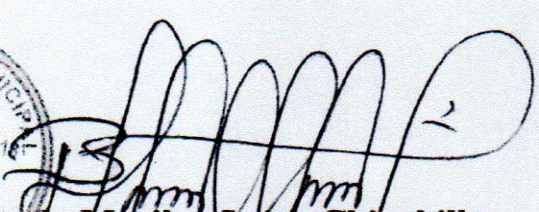
  
**Brenda Marilyn Leiva Chinchilla**  
Alcaldesa Municipal  
San Antonio Copan

MUNICIPALIDAD  
SAN ANTONIO COPÁN

ANTECEDENTES  
HISTORICOS DEL  
MUNICIPIO DE SAN  
ANTONIO COPAN

1837



  
**Brenda Marilyn Leiva Chinchilla**  
Alcaldesa Municipal  
San Antonio Copan

## Antecedentes históricos:

### "Historia Del Municipio De San Antonio Copan"

San Antonio fue fundado por 6 familias que emigraron de la Antigua Guatemala a raíz del terremoto que puso en peligro en esa ciudad en el año de 1773. Fue declarado como municipio el 9 de agosto de 1837 dependiendo de la Sub Delegación de Gracias a Dios y posteriormente integrándose al departamento de Copán.

En el censo levantado en 1801 por la Corona Española, aparece este municipio con una población de 45 familias ladinas. Antiguamente se le conocía con el nombre de San Antonio del Descanso por ser el sitio obligado de paso para los viajeros que iban hacia San Pedro Sula.

El Municipio desde su creación ha sufrido cambios sociales y culturales, ya que a través del tiempo se han perdido algunas actividades desarrolladas por los primeros pobladores como por ejemplo la elaboración de pan y sus derivados de huevo y la elaboración de cal. En cuanto al aspecto social, la mayoría de los jóvenes emprenden el estudio, y la comunidad ya cuenta con gran cantidad de profesionales como ser Licenciados, Enfermeras, Maestros de educación, Técnicos en Computación, Peritos Mercantiles, etc...

Actualmente la municipalidad de San Antonio, Copán es presidida por la señora Brenda Marilyn Leiva Chinchilla en el periodo de 2018-2022, su vice alcalde el Sr. Oscar Alberto Galvez Leiva, sus regidores son:



**Brenda Marilyn Leiva Chinchilla**

Alcaldesa Municipal

San Antonio Copan

## 1.1 Ubicación geográfica

El municipio de San Antonio se encuentra ubicado en el occidente de Honduras, en el norte del departamento de Copán; el municipio tiene una extensión territorial de 121.125km<sup>2</sup>, donde está asentada la cabecera municipal que la componen 8 barrios, 16 aldeas y 8 caseríos, para poder llegar a este pueblo hermoso y pintoresco, se toma el desvío que está al lado derecho de la carretera que conduce a la ciudad de Copán Ruinas.

**Los límites del municipio son:**

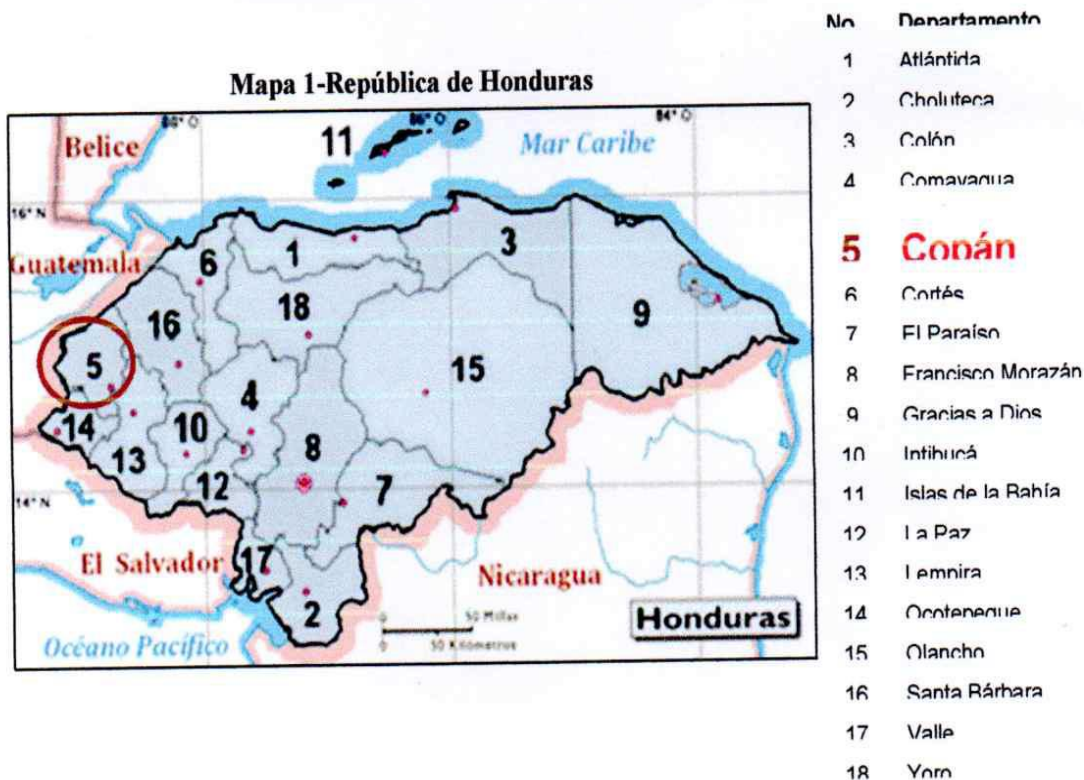
**Al Norte:** Con los Municipios de Florida y Paraíso

**Al Sur:** Con El Municipio De San Antonio

**Al Oeste:** Con El Municipio De San Antonio y el Paraíso

**El Este:** Con El Municipio de la Jigua, san Nicolás y el departamento de Santa Bárbara.

Tiene una población de acuerdo los resultados del presente censo, de 8,886 habitantes.




*Brenda Marilyn Leiva Chinchilla*  
**Brenda Marilyn Leiva Chinchilla**  
Alcaldesa Municipal  
San Antonio Copan

División geográfica del municipio.

- sus barrios son: Barrio El Centro, Concepción, Porvenir, Plan de Honduras, San Francisco, El Alto, Miraflores, Villanueva (Ocoton) y El Masical.
- sus aldeas son: Quebrada Honda, Concepción, San Raymundo, La Reina, San Luis, Loma Ancha, La Zumbadora, Tierra Colorada, Hierba Buena, El Retiro, EL Borbollón, San Joaquín, Peña Blanca, Quebrada Grande, Quebrada Seca y Pueblo Nuevo.
- sus caseríos son: La Gloria, La Reforma, La Cuchilla Encerrada, El Guamilon,



  
**Brenda Marilyn Leiva Chinchilla**  
Alcaldesa Municipal  
San Antonio Copan